

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.

Se comunica al público inversor en general que BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (“BACS” o el “Banco”), Registro de Emisor Frecuente N°1 otorgado por Disposición N°DI-2018-57-APN-GE#CNV de fecha 1 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase 1 (la “Clase 1”, o las “Obligaciones Negociables Clase 1”, o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas bajo el régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) cuyo Prospecto ha sido publicado con fecha 2 de noviembre de 2018 (el “Prospecto”). Las Obligaciones Negociables Clase 1 son ofrecidas por el Banco por un valor nominal expresado y denominado en pesos de hasta \$100.000.000 (Pesos cien millones) (el “Monto Total”), ampliable por hasta la suma de valor nominal \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) (el “Monto Total Máximo”). El Prospecto de fecha 2 de noviembre de 2018 y el suplemento de prospecto de fecha 8 de noviembre de 2018 (el “Suplemento de Prospecto”), se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) (la “Página Web de la CNV”), en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar) (la “Página Web del MAE” y el “MAE”, respectivamente) y en el sitio web del Banco (www.bacs.com.ar). El Prospecto en su versión resumida ha sido publicado en el Boletín Diario emitido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) con fecha 2 de noviembre de 2018 y el Suplemento de Prospecto ha sido publicado en el Boletín Diario de la BCBA con fecha 8 de noviembre de 2018. Todos los términos no definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

Obligaciones Negociables Clase 1 a ser emitidas bajo el régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”), a tasa variable con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal expresado y denominado en pesos de hasta \$100.000.000 (Pesos cien millones) (el “Monto Total”), ampliable por hasta la suma de valor nominal \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) (el “Monto Total Máximo”).

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables Clase 1:

Organizador: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocadores: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Macro Securities S.A., TPCG Valores S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Sub-Colocador: Banco Hipotecario S.A.

Período de Difusión: Comenzará el 9 de noviembre de 2018 y finalizará el 9 de noviembre de 2018.

Período de Licitación Pública: Comenzará el 12 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas y finalizará el 12 de noviembre de 2018 a las 16:00 horas.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 15 de noviembre de 2018.

Monto de Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1 será expresado y denominado en Pesos por hasta el Monto Total, es decir hasta \$100.000.000 (Pesos cien millones). El monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1 no podrá superar el Monto Total. Sin perjuicio de ello, el Monto Total podrá ser ampliado hasta el Monto Total Máximo, el cual asciende a \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) y éste no puede excederse en ningún momento. El monto definitivo de la emisión será determinado con

anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado el día del cierre del Período de Licitación Pública (conforme este término se define más adelante) mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado por un día en el Boletín Diario de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629) y será informado a la CNV por la AIF y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario” (el “Aviso de Resultados”). Para mayor información véase “Plan de Distribución” en el Suplemento de Prospecto.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga del Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública: El Banco, de común acuerdo con los Colocadores y el Sub-Colocador, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, debiendo comunicar (a más tardar el mismo día con 2 (dos) horas de anticipación que finalice el período o al cierre de la rueda dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas” y en la Página Web del MAE, bajo la sección “Mercado Primario”. En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere o prorrogase el Período de Licitación Pública

los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores, el Sub-Colocador y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y al Banco, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Precio de la Emisión: 100% del Valor Nominal.

Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 1 estarán denominadas en Pesos.

Forma de Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Clase 1 podrán ser suscriptas e integradas (i) en efectivo, en Pesos y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XIV (las “Obligaciones Negociables Existentes”) por un valor residual de \$[●] (equivalente a un valor nominal de \$[●]) con más los intereses devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, a la Relación de Canje (conforme este término se encuentra definido más adelante). Las Obligaciones Negociables Existentes fueron emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de US\$150.000.000, autorizado por Resolución N°17.271 de fecha 23 de enero de 2014 de la CNV.

Relación de canje: Por cada \$1 de valor residual de las Obligaciones Negociables Existentes integradas en especie, cada oferente recibirá \$[●] de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1. Las Obligaciones Negociables Existentes serán consideradas al 100% de su valor residual. La relación de canje corresponderá al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de Emisión y Liquidación para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 1. Dentro del cálculo de la Relación de Canje se considera la totalidad de los intereses impagos y devengados desde la última Fecha de Pago de Intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables Existentes hasta el día de la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 1, incluyendo la primer fecha y excluyendo la última fecha. El inversor deberá tener en cuenta que en caso de integrar en especie, la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase 1 a serle adjudicadas, en base a la Relación de Canje, será redondeado de manera que en caso que la cantidad de valores nominales de Obligaciones Negociables Clase 1 a serle adjudicadas no coincida con un número entero, en dicho caso se redondearán para abajo los decimales en el cálculo de las Obligaciones Negociables Clase 1 a serle adjudicadas.

Moneda de Pago de Servicios de Capital e Intereses: Los pagos de servicios de las Obligaciones Negociables Clase

1 se realizarán en Pesos en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento.

Aviso de Resultados: En el día de finalización del Período de Licitación, y con posterioridad al cierre del mismo, se informará a los inversores, la Tasa de Interés de la Clase 1, la Fecha de Emisión y Liquidación, las Fechas de Pago de Intereses, y la Fecha de Vencimiento, mediante un aviso a ser publicado (i) por un día en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “*Empresas*”; y (iii) en la Página Web del MAE bajo la sección “*Mercado Primario*”.

Forma: Certificado Global depositado en Caja de Valores S.A.

Tasa de Interés de la Clase 1: Las Obligaciones Negociables Clase 1 devengarán un interés a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según éste término se define en el siguiente apartado), más (ii) el Margen de Corte de la Clase 1 a licitar. La Tasa de Interés de la Clase 1 será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante) por el Agente de Cálculo.

Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo día hábil bursátil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante) y finaliza el séptimo día hábil bursátil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el Banco Central o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el Banco Central.

Margen de Corte de la Clase 1: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados, el día del cierre del Período de Licitación Pública. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de

adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 1 detallado en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

Agente Cálculo: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 1 será amortizado en su totalidad en un único pago a la Fecha de Vencimiento.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser un Día Hábil, el 1º (primer) Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).

Monto Mínimo de Suscripción: \$1.000.000.

Denominaciones Mínimas: \$1 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación: \$1.000.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Clase 1 no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000.

Fecha de Vencimiento: El día en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad de días transcurridos y un año de 365 días

Negociación y listado: El Banco solicitará autorización de listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 1 a BYMA, a través de la BCBA, y al MAE, asimismo, podrá solicitar la negociación en cualquier otro mercado autorizado del país que se cree en el futuro de conformidad con las Normas de la CNV, debiendo las Obligaciones Negociables Clase 1 ser negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV.

Calificación: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo “afiliada a Fitch Ratings”, ha calificado, con fecha 7 de noviembre de 2018 a las Obligaciones Negociables Clase 1 con “A1+(arg)” en su escala nacional de corto plazo. Esta calificación de riesgo ha sido publicada por el Banco a través de la AIF mediante el acceso “Hechos Relevantes” con fecha 8 de noviembre de 2018 bajo el ID [●].

Procedimiento de Colocación: Licitación Pública abierta, a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL, un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. Los agentes deberán tener

en cuenta lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en la sección “*Plan de Distribución*.” Todos los Agentes Intermediarios Habilitados podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco, y/o los Colocadores y/o el Sub-Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar al Banco o a los Colocadores o al Sub-Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 24 horas posteriores al inicio del Período de Difusión, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para el Banco, los Colocadores y el Sub-Colocador, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos.

Comisiones: Para este punto, véase “*Gastos de la Emisión*” en el Suplemento de Prospecto. La comisión que el Banco pagará a los Colocadores y al Sub-Colocador será inferior al 1% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Clase 1 efectivamente colocadas e integradas. Ni el Banco, ni el Organizador, ni los Colocadores, ni el Sub-Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes Intermediarios Habilitados, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes Intermediarios Habilitados podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Agente de Liquidación: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. a través de MAEClear.

Tramo Competitivo: Constituirán Órdenes de Compra del Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase 1, las Órdenes de Compra que indiquen un Margen Diferencial Solicitado de la Clase 1. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000 para la Obligaciones Negociables Clase 1.

Tramo No Competitivo: Constituirán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Clase 1, las Órdenes de Compra que no indiquen Margen Diferencial Solicitado de la Clase 1. Solo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$1.000.000 para la Obligaciones Negociables Clase 1. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Interés de la Clase 1.

Liquidación: El Agente de Liquidación es BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas

depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra con integración en efectivo que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 1 efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta abierta a nombre del respectivo Colocador que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) autorización al respectivo Colocador y/o Sub-Colocador para que debite del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra. Para mayor información sobre el mecanismo de liquidación, integración y emisión, véase la sección “*Plan de Distribución*” □ *Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión*” del Suplemento de Prospecto.

Los suscriptores de las Órdenes de Compra con integración en especie que hubieran sido adjudicadas deberán pagar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 1 efectivamente adjudicadas, mediante la transferencia a la cuenta comitente del Colocador y/o Sub-Colocador que se indique en la Orden de Compra, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Existentes que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje para integrar las Obligaciones Negociables Clase 1 adjudicadas, en la Fecha de Emisión y Liquidación. Para mayor información sobre el mecanismo de liquidación, integración y emisión, véase la sección “*Plan de Distribución*” □ *Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión*” del Suplemento de Prospecto.

Prorrateo: Cuando las Órdenes de Compra contengan un Margen Diferencial Solicitado de la Clase 1 que coincida con el Margen de Corte de la Clase 1, y las

Órdenes de Compra en dicho rango excedan el monto de emisión, se procederá a efectuar un prorrateo proporcional entre todas las Órdenes de Compra que contengan un Margen Diferencial Solicitado de la Clase 1 igual al Margen de Corte de la Clase 1, dependiendo de cual fuera el caso. Si como resultado del prorrateo mencionado tanto para el Tramo No Competitivo como para el Tramo Competitivo y superado el Monto Mínimo de Suscripción de Ps.1.000.000, el valor nominal a asignar a un inversor bajo su respectiva Orden de Compra es inferior a \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1 a adjudicar. Por el contrario, si los últimos tres dígitos son iguales o por encima de \$0,50, se le asignará \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 1 a adjudicar.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables Clase 1 se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre el Banco y los Tenedores de Obligaciones Negociables Clase 1 en relación con las Obligaciones Negociables Clase 1 se resolverá en forma definitiva e irrecusable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N°18.629) o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DEL MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A., SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.: Tucumán 1, Piso 19 “A”, (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y/o a Banco Patagonia S.A.: Avenida de Mayo 701, Piso 17 (C1084AAC). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y/o a Balanz Capital Valores S.A.U.: Av. Corrientes 316, Piso 3 (C1043AAQ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y/o a Macro Securities S.A.: Juana Manso 555, (C1107CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y/o a TPCG Valores S.A.: Bouchard 547, Piso 27 (C1106ABG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y/o a Banco de Servicios y Transacciones S.A.: Av. Corrientes 1174, Piso 3 (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y/o al Sub-Colocador: Banco Hipotecario S.A.: Reconquista 151, (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 1 se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La presente emisión se realiza en el marco del Régimen de Emisor Frecuente y dentro del monto máximo aprobado por Acta de Asamblea de fecha 9 de abril de 2018, la cual ha sido publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Asambleas*” con fecha 13 de abril de 2018 bajo el ID 4-567076-

D. En ese sentido, el Directorio del Banco aprobó (i) en su reunión de fecha 11 de julio de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 19 de julio de 2018 bajo el ID 4-580083-D, la solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente ante la CNV; (ii) en su reunión de fecha 30 de octubre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 30 de octubre de 2018 bajo el ID 4-593971-D, la utilización y afectación del nuevo programa de endeudamiento aprobado por los señores accionistas del Banco al Régimen de Emisor Frecuente, a fin de que el Banco pueda emitir obligaciones negociables en tramos y no bajo la forma de programa, todo ello bajo el Régimen de Emisor Frecuente y hasta el monto máximo aprobado en dicha Asamblea de Accionistas; y (iii) en la misma reunión de fecha 30 de octubre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Actas societarias—Acta de Directorio*” con fecha 30 de octubre de 2018 bajo el ID 4-593971-D, el Directorio del Banco aprobó la emisión de las obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente y por hasta el Monto Total Máximo de \$500.000.000 (Pesos quinientos millones). Mediante acta de subdelegado de fecha 8 de noviembre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso “*Hechos Relevantes*” con fecha 8 de noviembre de 2018 bajo el ID [●], los subdelegados fijaron los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase 1.

Registro de Emisor Frecuente N°1 otorgado por Disposición N°DI-2018-57-APN-GE#CNV de fecha 1 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto, como así también todos los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas del Banco, los Colocadores y el Sub-Colocador; en todos los casos durante días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, y en la Página Web de la CNV bajo el ítem “*Empresas*” y del Banco (www.bacs.com.ar). Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase 1. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables Clase 1 se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N°24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables Clase 1 no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

Organizador



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocadores



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Número de Matrícula asignado 25 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Número de Matrícula asignado 66 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Número de Matrícula asignado 210 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Número de Matrícula asignado 59 de la CNV.



TPCG Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Número de Matrícula asignado 44 de la CNV.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Número de matrícula asignado 64 de la CNV.

Sub-Colocador



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de Matrícula asignado
40 de la CNV

La fecha del presente aviso de suscripción es 8 de noviembre de 2018.

[•]
Subdelegado

[•]
Subdelegado